|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero para 2024-2027 Primera reunión – Virtual, 29-30 de septiembre de 2021** |  |
|  | |
|  |  |
|  | **Documento CWG-SFP-1/8-S** |
|  | **6 de febrero de 2021** |
|  | **Original: árabe** |
| Contribución de Argelia, Egipto, Kuwait, Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos | |
| PROPUESTAs DE REVISIÓN DEL TEXTO PRINCIPAL DE LA RESOLUCIÓN 71 | |

RESOLUCIÓN 71 (REV. bucarest, 2022)

Plan Estratégico de la Unión para 2024-2027

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

considerando

*a)* los artículos ylas disposiciones de la Constitución y del Convenio de la UIT relativos a las políticas y los Planes Estratégicos;

*b)* la Resolución 25 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que se ocupa entre otras cosas de fortalecer las funciones de las Oficinas Regionales para que puedan participar activamente en la aplicación del Plan Estratégico cuatrienal de la Unión, en particular en lo relacionado con las cuatro metas estratégicas, el conjunto de objetivos sectoriales e intersectoriales y el seguimiento del cumplimiento de los objetivos estratégicos;

*c)* la Resolución 48 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que entre otras cosas encarga al Secretario General que elabore y aplique, con la asistencia del Comité de Coordinación y en colaboración con las Oficinas Regionales, un PERH cuatrienal que se ajuste a los planes estratégico y financiero de la UIT;

*d)* la Resolución 70 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia, en la que se resuelve incorporar una perspectiva de género en la aplicación del Plan Estratégico y del Plan Financiero de la UIT para 2024-2027, así como en los Planes Operacionales de los Sectores y de la Secretaría General;

*e)* la Resolución 72 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que subraya la importancia de vincular los Planes Estratégico, Financiero y Operacional para medir los progresos en la consecución de los objetivos y metas de la UIT;

*f)* la Resolución 151 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que contempla entre otras cosas la preparación de planes operacionales coordinados y refundidos que muestren los vínculos entre la planificación estratégica y financiera de la Unión como se establece en la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018);

*g)* la Resolución 200 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que resuelve entre otras cosas hacer suyas las metas estratégicas de alto nivel y las finalidades que se estipulan en los Planes Estratégicos de la Unión y las finalidades mundiales de banda ancha, animando e invitando a todos los interesados y entidades a trabajar de consuno en la aplicación de la agenda Conectar 2030, en pro de la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

considerando

*a)* las Resoluciones 75/233 de 21 de diciembre de 2020, Revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, 72/279 de 31 de mayo de 2018, Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y 74/297 de 11 de agosto de 2020, Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 71/243, de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU);

*b)* que, en virtud de la declaración aprobada por la Asamblea General sobre la conmemoración del 75º aniversario de las Naciones Unidas (Resolución 75/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas), los Estados Miembros reconocieron la importancia de la tecnología como asunto de interés mundial y se comprometieron a mejorar la cooperación digital para maximizar los beneficios de las tecnologías digitales y reducir al mismo tiempo sus riesgos;

*c)* que la Agenda Común del Secretario General de las Naciones Unidas, que se preparó en respuesta a la declaración del 75º aniversario de las Naciones Unidas, asigna carácter prioritario al espacio digital y expresa la necesidad de "proteger el espacio digital y reforzar su gobernanza",

observando

*a)* los desafíos a los que se enfrenta la Unión para alcanzar sus metas en un entorno de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en constante evolución, así como el contexto para la elaboración y aplicación del Plan Estratégico, según se describe en el Anexo 1 a la presente Resolución;

*b)* el glosario de términos que figura en el Anexo 3 a la presente Resolución,

reconociendo

*a)* la experiencia adquirida en la ejecución de los anteriores Planes Estratégicos de la Unión;

*b)* las recomendaciones pertinentes relativas a la planificación estratégica y la gestión de riesgos del informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas sobre el examen de la gestión y la administración de la UIT;

*c)* que la efectiva vinculación entre el Plan Estratégico y el Plan Financiero, como se detalla en el Anexo 1 a la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia, puede lograrse mediante la reatribución de los recursos del Plan Financiero a los diversos Sectores por conducto de las prioridades temáticas y las metas y finalidades del Plan Estratégico, como se indica en el Apéndice del Anexo 1 a la presente Resolución;

*d)* los resultados del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF) sobre el marco de rendición de cuentas como medio para continuar reforzando los mecanismos de rendición de cuentas y los controles internos de la Unión,

resuelve

adoptar el Plan Estratégico contenido en el Anexo 1 a la presente Resolución,

encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas

1 que optimicen el marco de resultados de la UIT relativo a la ejecución del Plan Estratégico de la Unión, siguiendo los principios de la Gestión Basada en los Resultados y la Presupuestación Basada en los Resultados;

2 que coordinen la aplicación del Plan Estratégico, velando por la coherencia entre los Planes Estratégico, Financiero y Operacional, los presupuestos bienales y las actividades de los Sectores;

3 que presenten un informe anual al Consejo de la UIT sobre el cumplimiento del Plan Estratégico y sobre los resultados obtenidos por la Unión para la consecución de sus metas y objetivos;

4 que refuercen la contribución de la Unión al seguimiento y el análisis de los resultados de los programas pertinentes del Secretario General de las Naciones Unidas, y en particular de su Agenda Común y su programa digital;

5 que recomienden al Consejo ajustes al Plan en función de los cambios ocurridos en el entorno de las telecomunicaciones/TIC y/o como resultado de la evaluación del rendimiento y el marco de gestión de riesgos, concretamente:

i) introduciendo todas las modificaciones necesarias para velar por que el Plan Estratégico facilite el cumplimiento de las metas y objetivos de la UIT, teniendo en cuenta las propuestas de los Grupos Asesores de Sector, las decisiones de las conferencias y asambleas de los Sectores y los cambios en los objetivos estratégicos de las actividades de la Unión, sin rebasar los límites financieros establecidos por la Conferencia de Plenipotenciarios;

ii) garantizando la vinculación entre los Planes Estratégicos, Financieros y Operacionales de la Unión, y elaborando el Plan Estratégico de recursos humanos correspondiente;

6 que, después de su examen por el Consejo, transmitan esos informes a todos los Estados Miembros de la Unión, invitándoles a que los hagan llegar a los Miembros de Sector y a las entidades y organizaciones mencionados en el número 235 del Convenio que hayan participado en la ejecución;

7 que continúen colaborando con los Estados Miembros y con las entidades de las Naciones Unidas del ámbito de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación,

encarga al Consejo de la UIT

1 que supervise los resultados de la elaboración y la aplicación del Plan Estratégico y, si procede, lo ajuste sobre la base de los informes del Secretario General, teniendo presente el número 61A (10 bis) del Artículo 4 del Convenio;

2 que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios una evaluación de los resultados del Plan Estratégico, así como una propuesta de proyecto de Plan Estratégico para el siguiente periodo con miras a su aprobación;

3 que tome las medidas apropiadas para la aplicación de las Resoluciones pertinentes de la AGNU;

4 que se cerciore de que los Planes Operacionales Renovables de la Secretaría General y los tres Sectores, aprobados cada año por el Consejo, estén plenamente armonizados y sean conformes con la presente Resolución y sus anexos, así como con el Plan Financiero de la Unión, aprobado en la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018) de esta conferencia,

invita a los Estados Miembros

a aportar al proceso de planificación estratégica que emprenda la Unión durante el periodo precedente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, puntos de vista nacionales y regionales sobre aspectos de política, reglamentación y explotación, con el fin de:

– fortalecer la eficacia de la Unión en el cumplimiento de sus objetivos estipulados en los instrumentos de la Unión, colaborando en la ejecución del Plan Estratégico;

– ayudar a la Unión a atender a las nuevas aspiraciones de todos los interesados en sus trabajos, a medida que siguen evolucionando las estructuras nacionales de los servicios de telecomunicación/TIC,

invita a los Miembros de Sector

a comunicar, a través de sus respectivos Sectores, su opinión sobre el Plan Estratégico de la Unión.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_